



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 31 de julio de 2014
No. 23

SUMARIO:

SECRETARÍA DEL TRABAJO

PROCEDIMIENTO: "PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y OFERTA DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO" DE LA DIRECCIÓN TÉCNICO ACADÉMICA DEL ICATI.

SECRETARÍA DE SALUD

CONVOCATORIA A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO RECTOR DE IMPACTO SANITARIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 2804, 2801, 2803, 2804-BIS, 2673-BIS, 725-AI, 2675-BIS, 722-AI, 2674-BIS, 2953, 2952, 2776, 2959, 2960, 436-BI, 805-AI, 2957, 804-AI, 770-AI y 2958.

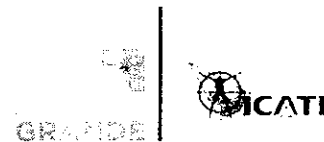
AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2925, 797-AI, 801-AI, 429-BI y 825-AI.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DEL TRABAJO



PROCEDIMIENTO: "PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y OFERTA DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO" DE LA DIRECCIÓN TÉCNICO ACADÉMICA

JUNIO DE 2014

SECRETARÍA DEL TRABAJO
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL

© Derechos Reservados.
Primera Edición noviembre de 2013.
Segunda Edición junio de 2014.
Gobierno del Estado de México.
Secretaría del Trabajo,
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo
Industrial.
Impreso y hecho en Toluca, México.
Printed and made in Toluca, Mexico.
Cuenta de Correo Electrónico: cati_dg@mail.edomex.gob.mx

La reproducción total o parcial de este documento
podrá efectuarse mediante la autorización expresa
de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

PROCEDIMIENTO: "PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y OFERTA DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO" DE LA DIRECCIÓN TÉCNICO ACADÉMICA	Edición:	Segunda
	Fecha:	Junio de 2014
	Código:	224B11000
	Página:	

CONTENIDO

I. PRESENTACIÓN.....

II. OBJETIVO GENERAL.....

III. IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DEL PROCESO.....

IV. RELACIÓN DEL PROCESO Y PROCEDIMIENTO.....

V. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.....

 4.1 Promoción, Difusión y Oferta de Cursos de Capacitación para el Trabajo.....

VI. SIMBOLOGÍA.....

VII. REGISTRO DE EDICIONES.....

VIII. DISTRIBUCIÓN.....

IX. VALIDACIÓN.....

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

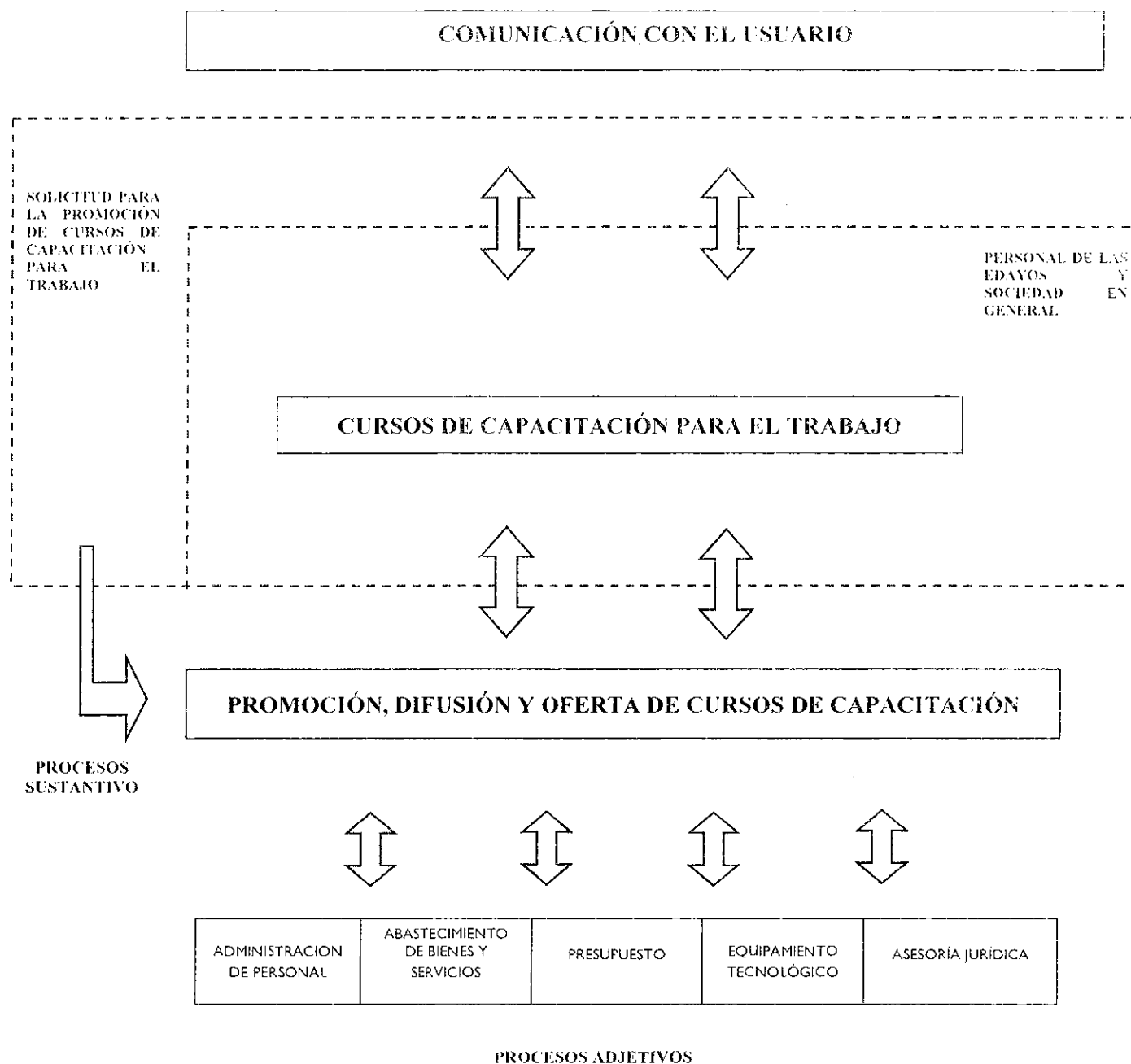
El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinean la gestión administrativa de esta unidad administrativa del Instituto.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. OBJETIVO GENERAL

Mejorar la calidad, eficiencia y eficacia de las actividades que tiene encomendadas el Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI), en materia de capacitación para el trabajo, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo, y la difusión de las políticas que regulan su aplicación.

II. IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DEL PROCESO



III. RELACIÓN DEL PROCESO Y PROCEDIMIENTO
PROCESO:

Promoción, Difusión y Oferta de Cursos de Capacitación para el Trabajo.- De la solicitud para la promoción de cursos de capacitación para el trabajo a la población, a la difusión y oferta de los mismos.

Procedimiento:

- "Promoción, Difusión y Oferta de Cursos de Capacitación para el Trabajo".

IV. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
PROCEDIMIENTO 4.1: PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y OFERTA DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
OBJETIVO:

Difundir y dar a conocer a la población mexiquense los cursos de capacitación que se imparten en las Escuelas de Artes y Oficios (EDAYO'S), mediante la distribución de trípticos, volantes, carteles, lonas y espectaculares; así como la implementación del perifoneo participación en ferias o exposiciones y visitas personalizadas.

ALCANCE:

Aplica a todo el personal administrativo de la Dirección Técnico-Académica involucrado en la coordinación y seguimiento del proceso de difusión y promoción, así como al correspondiente docente, administrativo y directivo de cada Escuela de Artes y Oficios (EDAYO's), relacionado con la promoción y difusión de los cursos de capacitación que se ofertan y a la sociedad en general que se pretenda captar.

REFERENCIAS:

- Ley que Transforma al Órgano Desconcentrado denominado Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI) en Organismo Descentralizado. Artículo 3º, fracciones I, II, III y IV. Publicada en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 19 de agosto de 1992, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Título III "De las Responsabilidades Administrativas". Publicada en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 11 de septiembre de 1990, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento Interior del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial. Publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 14 de abril de 2009.
- Manual de Identidad Gráfica. Publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 16 de Abril de 2012, y sus reformas y adiciones.
- Manual General de Organización del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI), apartado referente a las Escuelas de Artes y Oficios. Publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 20 de octubre del 2009.

RESPONSABILIDADES:

La Dirección Técnico Académica es la unidad administrativa responsable de proporcionar a las Escuelas de Artes y Oficios, y unidades administrativas del Instituto, el material promocional necesario para la oferta de cursos para el trabajo.

La Dirección Técnico Académica deberá:

- Establecer los tiempos en los cuales deberán de iniciarse los periodos de difusión y promoción de los cursos, y hacerlo del conocimiento a las EDAYO's.
- Otorgar el visto bueno al diseño del material promocional.
- Autorizar la cantidad de material promocional con base a la solicitud estimada remitida por los Directores de EDAYO.

- Determinar e informar a los Directores de las EDAYO's los mecanismos y montos autorizados para la promoción de los cursos de capacitación.
- Dar visto bueno a las Solicitudes de Gastos a Comprobar que envíen los Directores de las EDAYO's y canalizarlos al área correspondiente para su atención.

El Departamento de Vinculación y Comunicación deberá:

- Diseñar el material promocional para la difusión de los servicios de capacitación que brindan las EDAYO's.
- Realizar los trámites que correspondan para la reproducción del material promocional.
- Entregar al personal que el Director de la EDAYO designe, el material promocional necesario para la promoción de los cursos de capacitación.

El Director de la Escuela de Artes y Oficios deberá:

- Informar al Departamento de Vinculación y Comunicación, la cantidad estimada de material de difusión que requerirá para desarrollar las actividades de promoción en su zona de influencia.
- Elaborar el calendario de actividades promocionales y difundirlo al personal bajo su cargo para su implementación.
- Proporcionar el material promocional al personal bajo su cargo, a fin de que se distribuya a la población en general para su conocimiento.
- Coordinar las actividades de promoción que realice el personal a su cargo.
- Tramitar los permisos correspondientes ante las autoridades municipales de su zona de influencia para la distribución de volantes, colocación de carteles y lonas.

El personal docente y administrativo de las EDAYO's deberá:

- Difundir y promocionar oportunamente los servicios de capacitación que ofrecen las EDAYO's.
- Distribuir el material promocional en la zona de influencia de la EDAYO.
- Proporcionar información a toda aquella persona interesada en tomar algún curso de capacitación en la EDAYO.
- Reportar al Director de plantel, las actividades promocionales desarrolladas durante su salida.

DEFINICIONES:

Calendario de actividades promocionales.- Documento que señala una serie de actividades ordenadas, en el que además se suele especificar la duración de cada actividad, lugar de realización, responsable, entre otros.

Cartel.- Publicación de gran formato de carácter informativo o de difusión, impresa en una de sus caras para ser colocado en sitios públicos.

Difusión.- Proceso por el cual una nueva idea, producto o servicio se propaga de un consumidor/usuario a otro.

Lona.- Soporte que consiste en una tela serigrafiada de grandes dimensiones que se coloca al aire libre conteniendo imágenes, slogans y otros mensajes publicitarios.

Material promocional.- Elementos gráficos que constituyen los mensajes publicitarios de las actividades de promoción difundidas a través de cualquier medio y soporte considerados convencionales; tales como volantes, carteles, trípticos, lonas, entre otros.

Tríptico.- Impreso formado por una lámina de papel que se dobla en tres partes; constituye un elemento publicitario para comunicar ideas acerca de un producto o servicio.

Volante.- Publicación impresa en una sola hoja por uno o ambos lados, de carácter informativo o de difusión.

INSUMOS:

- Calendario de actividades promocionales.

- Material promocional.

RESULTADOS:

- Inscripción a los Cursos de Capacitación para el Trabajo.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- Inscripción a los Cursos de Capacitación para el Trabajo impartidos en las Escuelas de Artes y Oficios (EDAYO's).

POLÍTICAS:

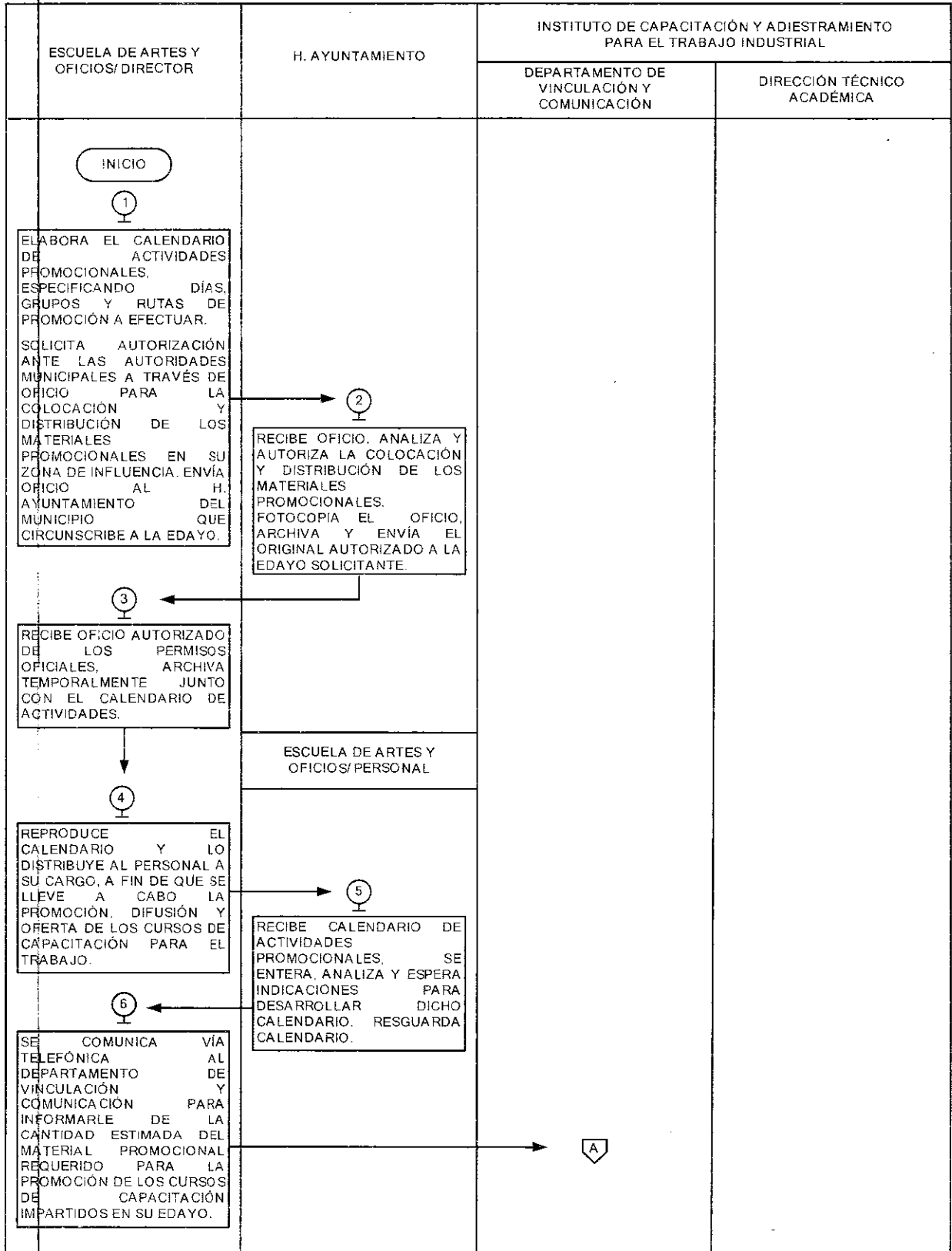
- El Director Técnico Académico deberá informar los montos autorizados a las EDAYO's, a más tardar un mes antes de iniciar la promoción de cursos.
- El Departamento de Vinculación y Comunicación diseñará, reproducirá y entregará el material promocional de las EDAYO'S, mínimo 20 días antes del inicio de la promoción.
- La Dirección de Administración y Finanzas determinará en el área de su competencia, los lineamientos requeridos para la gestión y suministro de fondos destinados a los gastos de promoción de las EDAYO's.
- El Director de la EDAYO deberá elaborar la calendarización de las actividades promocionales.
- El Director de la EDAYO ejercerá los recursos autorizados por concepto de promoción, considerando las necesidades de difusión detectadas en su zona de influencia, así como de la estrategia de promoción que desee implementar.
- El material promocional que se distribuya, deberá cumplir con la normatividad de imagen gubernamental determinada para el caso, y siempre deberá estar previamente autorizado por el Director Técnico Académico y por el jefe del Departamento de Vinculación y Comunicación.

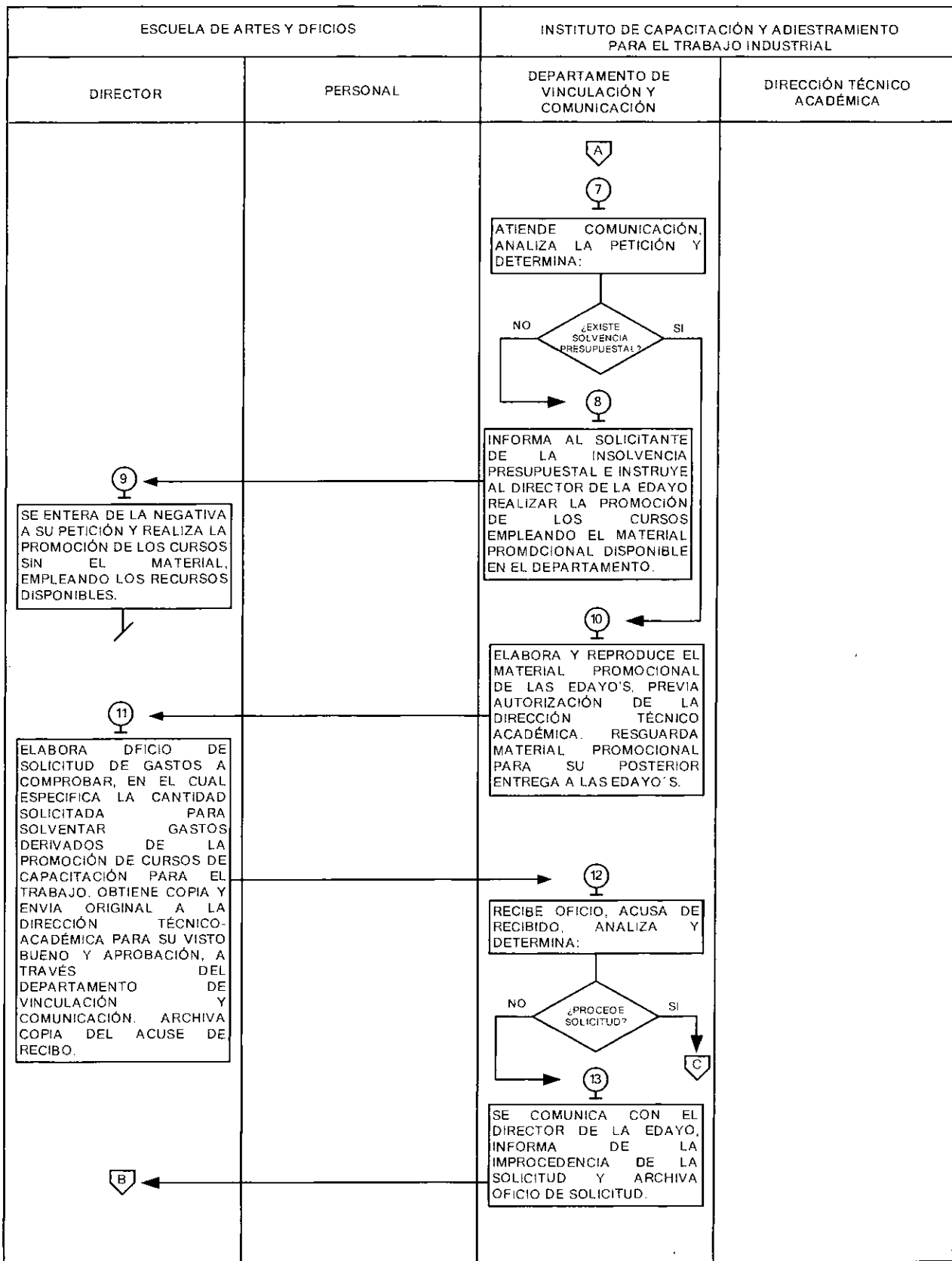
DESARROLLO 4.1: Promoción, Difusión y Oferta de Cursos de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial

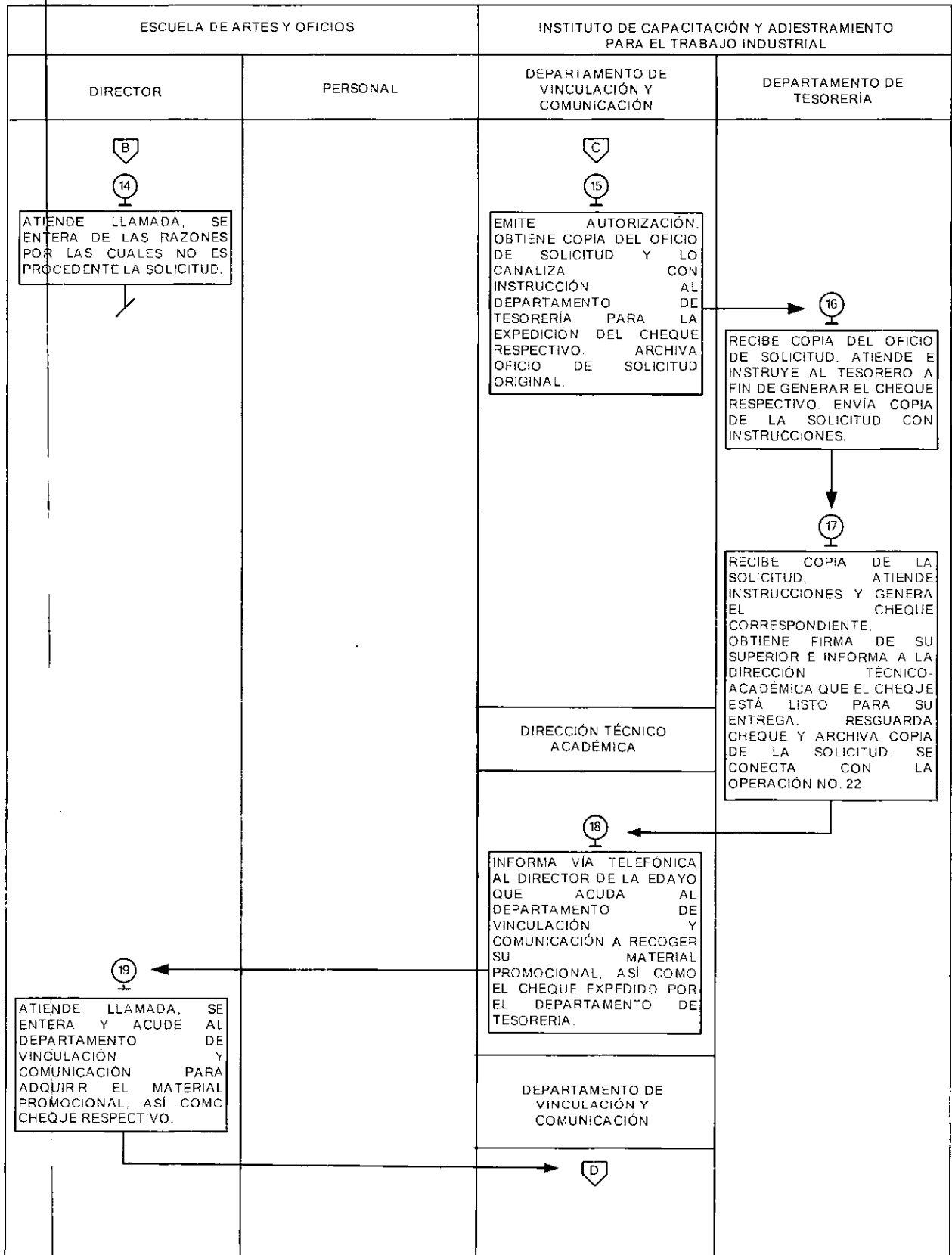
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
1	EDAYO/Director	Elabora el calendario de actividades promocionales, especificando días, grupos y rutas de promoción a efectuar. Solicita autorización ante las autoridades municipales a través de oficio para la colocación y distribución de los materiales promocionales en su zona de influencia. Envía oficio al H. Ayuntamiento del Municipio que circunscribe a la EDAYO.
2	H. Ayuntamiento del Municipio de la EDAYO correspondiente	Recibe oficio, analiza y autoriza la colocación y distribución de los materiales promocionales. Fotocopia el oficio, archiva y envía el original autorizado a la EDAYO solicitante.
3	EDAYO/Director	Recibe oficio autorizado de los permisos oficiales, archiva temporalmente junto con el calendario de actividades.
4	EDAYO/Director	Reproduce el calendario y lo distribuye al personal a su cargo, a fin de que se lleve a cabo la promoción, difusión y oferta de los cursos de Capacitación para el Trabajo.
5	EDAYO/Personal	Recibe calendario de actividades promocionales, se entera, analiza y espera indicaciones para desarrollar dicho calendario. Resguarda calendario.
6	EDAYO/Director	Se comunica vía telefónica al Departamento de Vinculación y Comunicación para informarle de la cantidad estimada del material promocional requerido para la promoción de los cursos de capacitación impartidos en su EDAYO.
7	Departamento de Vinculación y Comunicación	Atiende comunicación, analiza la petición y determina: ¿El Departamento cuenta con solvencia presupuestal?
8	Departamento de Vinculación y Comunicación	No, informa al solicitante de la insolvencia presupuestal e instruye al Director de la EDAYO realizar la promoción de los cursos empleando el material promocional disponible en el Departamento.

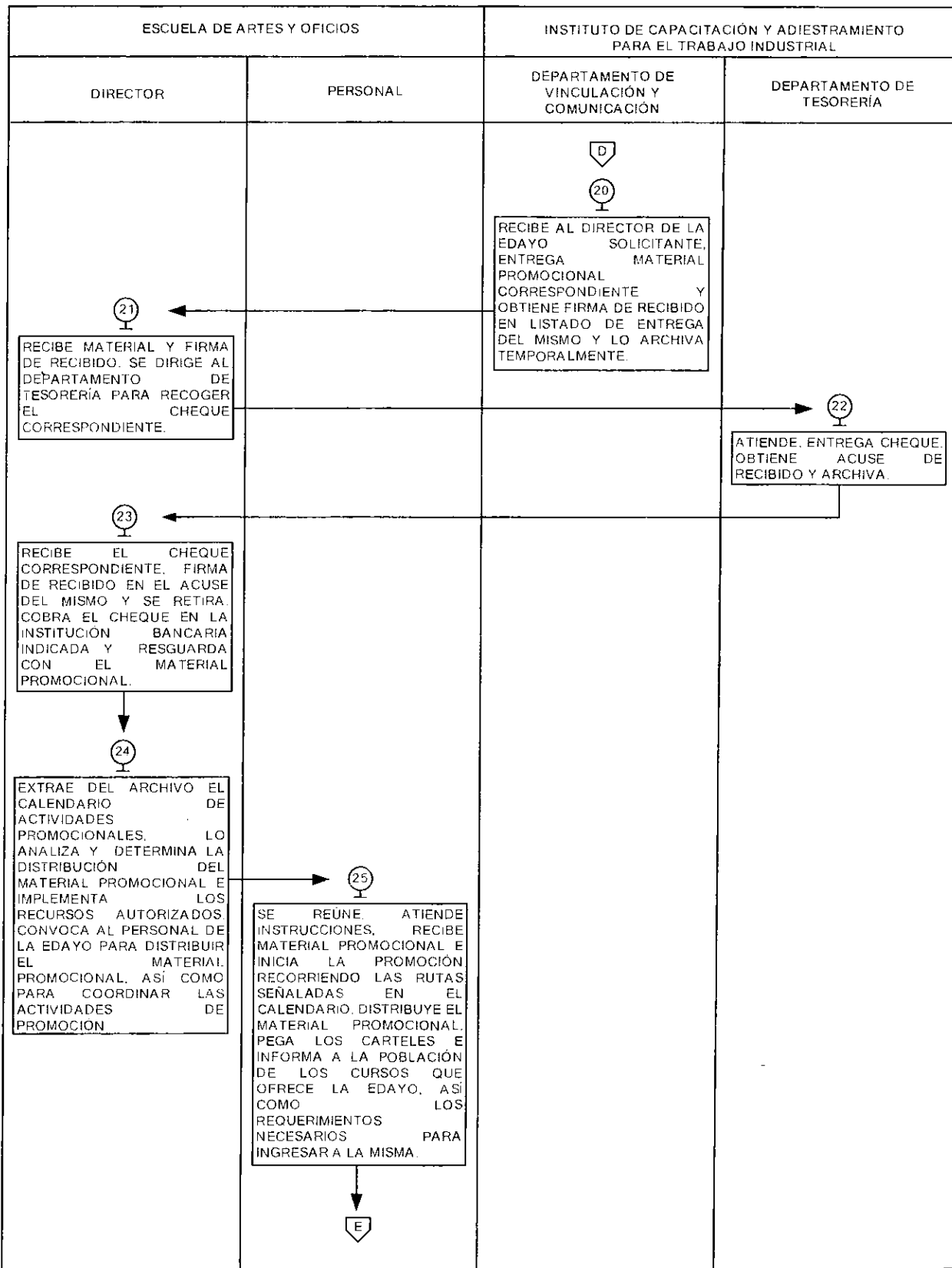
- | | | |
|----|--|--|
| 9 | EDAYO/Director | Se entera de la negativa a su petición y realiza la promoción de los cursos sin el material, empleando los recursos disponibles. |
| 10 | Departamento de Vinculación y Comunicación | Si, elabora y reproduce el material promocional de las EDAYO's, previa autorización de la Dirección Técnico Académica. Resguarda material promocional para su posterior entrega a las EDAYO's. |
| 11 | EDAYO/Director | Elabora oficio de solicitud de gastos a comprobar, en el cual especifica la cantidad solicitada para solventar gastos derivados de la promoción de cursos de capacitación para el trabajo, obtiene copia y envía original a la Dirección Técnico Académica para su visto bueno y aprobación, a través del Departamento de Vinculación y Comunicación. Archiva copia del acuse de recibo. |
| 12 | Departamento de Vinculación y Comunicación | Recibe oficio, acusa de recibido, analiza y determina:
¿Procede solicitud de gastos a comprobar? |
| 13 | Departamento de Vinculación y Comunicación | No, se comunica con el Director de la EDAYO, le informa de la improcedencia de la solicitud y archiva oficio de solicitud. |
| 14 | EDAYO/Director | Atiende llamada, se entera de las razones por las cuales no es procedente la solicitud. |
| 15 | Departamento de Vinculación y Comunicación | Si, obtiene copia del oficio de solicitud y lo canaliza con instrucción al Departamento de Tesorería para la expedición del cheque respectivo. Archiva oficio de solicitud original. |
| 16 | Departamento de Tesorería/Titular | Recibe copia del oficio de solicitud, atiende e instruye al Tesorero a fin de generar el cheque respectivo. Envía copia de la solicitud con instrucciones. |
| 17 | Departamento de Tesorería/Tesorero | Recibe copia de la solicitud, atiende instrucciones y genera el cheque correspondiente, obtiene firma de su superior e informa a la Dirección Técnico-Académica que el cheque está listo para su entrega. Resguarda cheque y archiva copia de la solicitud.
Se conecta con la operación No. 22. |
| 18 | Dirección Técnico Académica | Informa vía telefónica al Director de la EDAYO que acuda al Departamento de Vinculación y Comunicación a recoger su material promocional, así como el cheque expedido por el Departamento de Tesorería. |
| 19 | EDAYO/Director | Atiende llamada, se entera y acude al Departamento de Vinculación y Comunicación para adquirir el material promocional, así como el cheque respectivo. |
| 20 | Departamento de Vinculación y Comunicación | Recibe al Director de la EDAYO solicitante, entrega material promocional correspondiente y obtiene firma de recibido en listado de entrega del mismo y lo archiva temporalmente. |
| 21 | EDAYO/Director | Recibe material y firma de recibido. Se dirige al Departamento de Tesorería para recoger el cheque correspondiente. |
| 22 | Departamento de Tesorería/Tesorero | Atiende, entrega cheque, obtiene acuse de recibido y archiva. |
| 23 | EDAYO/Director | Recibe el cheque correspondiente, firma de recibido en el acuse del mismo y se retira.
Cobra el cheque en la Institución Bancaria indicada y resguarda junto con el material promocional. |
| 24 | EDAYO/Director | Extrae del archivo el calendario de actividades promocionales, lo analiza y determina la distribución del material promocional e implementa los recursos disponibles.
Convoca al personal de la EDAYO para distribuir el material promocional, así como para coordinar las actividades de promoción. |
| 25 | EDAYO/Personal | Se reúne, atiende instrucciones, recibe material promocional e inicia la promoción recorriendo las rutas señaladas en el calendario, distribuye el material promocional, pega los carteles e informa a la población de los cursos que ofrece la EDAYO, así como los requerimientos necesarios para ingresar a la misma. |
| 26 | EDAYO/Personal | Finalizada la jornada del día, elabora un Reporte de Actividades de Promoción y lo entrega al Director del plantel para su conocimiento. Reinicia esta operación hasta concluir las actividades de promoción señaladas en el calendario. |
| 27 | EDAYO/Director | Recibe Reporte de Actividades promocionales, analiza y archiva. |

DIAGRAMACIÓN 4.1: Promoción, Difusión y Oferta de Cursos de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial









MEDICIÓN:

$$\frac{\text{Número de cursos programados}}{\text{Número de cursos ofertados}} \times 100 = \text{Porcentaje de número de cursos impartidos}$$





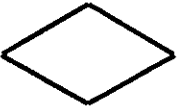
REGISTRO DE EVIDENCIAS:



- Reporte de actividades promocionales de los cursos ofertados de cada una de las EDAYO's.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

- No aplica.

V. SIMBOLOGÍA

Símbolo	Representa
	<p>Inicio o final del procedimiento. Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.</p>
	<p>Conector de Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia o requiere conectarse a otra operación lejana dentro del mismo procedimiento.</p>
	<p>Operación. Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en ese paso.</p>
	<p>Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto.</p>
	<p>Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.</p>

Símbolo	Representa
	<p>Línea continua. Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.</p>
	<p>Fuera de flujo. Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.</p>

VI. REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición, noviembre de 2013.

Segunda edición, junio de 2014.

VII. DISTRIBUCIÓN

El original del procedimiento se encuentra en poder de la Dirección Técnico Académica.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

- 1.- Dirección General.
- 2.- Dirección de Administración y Finanzas.
- 3.- Subdirección de Vinculación Externa y Asesoría Empresarial.
- 4.- Departamento de Vinculación y Comunicación.
- 5.- Escuelas de Artes y Oficios del Instituto.

VIII. VALIDACIÓN

Dr. en D. Eduardo Blanco Rodríguez
 Director General del Instituto de Capacitación y
 Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI)
 (Rúbrica).

Lic. Jesús Arcos Gallegos
 Director Técnico Académico
 (Rúbrica).

SECRETARÍA DE SALUDGOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".

Jueves 31 de Julio de 2014

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
CONSEJO RECTOR DE IMPACTO SANITARIO DEL ESTADO DE MÉXICO

(Al margen superior izquierdo un escudo con la leyenda: Gobierno del Estado de México; al margen superior derecho un escudo, que dice: Gente que trabaja y logra en Grande).

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.48 Ter del Código Administrativo del Estado de México; artículos 313, 314, 318 fracción I, 319 fracción III y 325 del Reglamento de Salud del Estado de México, se expide la presente a efecto de convocarle a la Novena Sesión Ordinaria del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México, programada para el próximo viernes 1 de agosto del año en curso a las 10:00 horas, en el Edificio CROSA, ubicado en Paseo Tollocan esquina Urawa, Colonia Izcalli, IPIEM, Toluca, México C.P. 50170, a desarrollarse bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

10:00 - 10:05	Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
10:05 - 10:10	Lectura de orden del día y aprobación en su caso.
10:10 - 10:15	Lectura, aprobación y firma en su caso, del Acta de la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México.
10:15 - 10:40	Estudio, análisis y aprobación en su caso de las solicitudes de Dictamen de Factibilidad de Impacto Sanitario.
10:40 - 10:55	Seguimiento de acuerdos
10:55 - 11:10	Asuntos Generales
11:10 - 11:20	Exposición de temas relacionados con funciones del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México.
11:20 - 11:30	Lectura de Acuerdos
11:30 - 11:45	Término de Sesión.

En términos de lo dispuesto en el artículo 2.48 fracción III inciso f) del Código Administrativo del Estado de México se convoca como invitados permanentes a los representantes municipales de Amecameca, Axapusco, Chimalhuacán.

ATENTAMENTE**El Secretario Técnico del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México****Lic. Luis Eduardo Fortoul Solorzano**
(Rúbrica).

Toluca de Lerdo, México a 29 de julio de 2014.- El Secretario Técnico del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

DAR VISTA.

ROSAURA CARBAJAL LAZARO.

Se hace de su conocimiento que el señor JOSE SANTOS VOLANTIN PALOMAR, bajo el expediente número 491/14, promueve en su contra el Juicio de Divorcio Incausado, solicitando se decrete la disolución del vínculo matrimonial a través del procedimiento especial, manifestando en sus hechos que en fecha veinte de octubre de mil novecientos ochenta y seis, contrajo matrimonio con la señora ROSAURA CARBAJAL LAZARO, que durante su matrimonio procrearon dos hijas de nombres LUCERO ADRIANA y BRENDA ROSAURA, ambas de apellido VOLANTIN CARBAJAL, que establecieron su último domicilio conyugal en: Eje 9, manzana 7, lote 8, Fraccionamiento Lomas de Cartagena, Municipio de Tultitlán, Estado de México, la parte actora pretende obtener el divorcio sin causa, el Juez por auto de fecha siete de abril de dos mil catorce, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto de fecha seis de junio del año en curso, ordenó darle vista por medio de edictos, haciéndole saber de la solicitud de divorcio y la propuesta de convenio formulada por JOSE SANTOS VOLANTIN PALOMAR, señalando en sus cláusulas: PRIMERA: No se establece régimen de visitas, guarda y custodia, así como patria potestad, dado que LUCERO ADRIANA y BRENDA ROSAURA ambas de apellidos VOLANTIN CARBAJAL, son mayores de edad y cuentan con independencia económica, SEGUNDA: No se establece pensión alimenticia dado que LUCERO ADRIANA y BRENDA ROSAURA ambas de apellidos VOLANTIN CARBAJAL, son mayores de edad independiente económica. TERCERA: Que el señor JOSE SANTOS VOLANTIN PALOMAR, habitará durante y después del procedimiento en el domicilio ubicado en Santa Clara número 39, Colonia Molinos de Santo Domingo, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal. CUARTA: Que durante su matrimonio no adquirieron bienes comunes. QUINTA: Que no se fija pensión alimenticia a favor de la señora ROSAURA CARBAJAL LAZARO toda vez que esta en posibilidad de sufragar todas y cada una de sus necesidades económicas, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, para que dentro del plazo de tres días contados a partir de la última publicación, señale domicilio dentro de la Cabecera Municipal de Cuautitlán, México, a fin de oír y toda clase de notificaciones personales, apercibido que de no hacerlo las subsiguientes se harán por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.182 del Ordenamiento Jurídico invocado, así mismo para que a más tardar en cualquiera de las dos audiencias de avenimiento, se pronuncie respecto de la solicitud de divorcio y propuesta de convenio formuladas por el solicitante, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo de la vista.

Y para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil catorce.-Secretario Judicial, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

2804.-8, 31 julio y 11 agosto.

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

SE EMPLAZA A: MARLEM GUADARRAMA GASPAS.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 945/2013, relativo al procedimiento especial de divorcio incausado predominantemente oral, promovido por SERGIO IVAN CALDERON MENESES, en contra de la señora MARLEM GUADARRAMA GASPAS, de quien demanda la siguiente prestación:

A).- La disolución del vínculo matrimonial, en términos de lo dispuesto por el artículo 2.373 del Código Civil vigente en la entidad.

B).- La liquidación de la sociedad conyugal, derivada del contrato de matrimonio celebrado con la demandada.

--- En fecha ocho de septiembre del dos mil doce, las partes contrajeron matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal.

--- De dicha relación no procrearon hijos.

--- La Jueza del conocimiento en fecha 26 veintiséis de junio del año dos mil catorce, dictó el siguiente acuerdo:

Auto.- Metepec, México, a veintiséis de junio del año dos mil catorce.

A sus autos el escrito de cuenta. Visto su contenido y el Estado Procesal que guardan los autos, tomando en consideración que fueron rendidos los informes ordenados por autos, de los cuales se establece que se desconoce el domicilio y paradero actual de la señora MARLEM GUADARRAMA GASPAS, por lo que con fundamento en lo dispuesto por en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese vista a la señora MARLEM GUADARRAMA GASPAS, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la vista en la puerta de este Tribunal haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido. Expídanse a la promovente los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto.

NOTIFIQUESE.-C. Juez Firma ilegible.-C. Secretario Firma ilegible.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los tres días del mes de julio del año dos mil catorce.-Doy fe.-

Fecha de acuerdo, tres de julio del año dos mil catorce.- Secretario de Acuerdos. Lic. Lucía Martínez Pérez.-Rúbrica.

2801.-8, 31 julio y 11 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

PAULA VACA DE SAENZ y ANTONIO SAENZ VAZQUEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de 04 cuatro de junio del año 2014 dos mil catorce, dictado en el expediente número 38/2014, relativo al Juicio ordinario Civil de Usucapión, promovido por JULIANA FUENTES VENTURA, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarte que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- La propiedad del lote de terreno número 46, de la manzana 45, Colonia Evolución, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, por haber operado la usucapión a favor del actor. B).- La declaración de que la actora es la única propietaria del lote materia de la litis. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta, que adquirió de ANTONIO SAENZ VAZQUEZ mediante contrato de compraventa de nueve 09 de marzo de dos mil seis 2006, el lote de terreno número 46, de la manzana 45, Colonia Evolución, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, contrato que se celebró en el mismo inmueble, estando presentes diversas personas, el cual tiene una superficie total de 151.38 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 16.82 metros con lote 45, al sur: 16.82 metros con lote 47, al oriente: 09.00 metros con calle Angel de la Independencia, al poniente: 09.00 metros con lote 22, que no es dable exigirle el acreditar que el contrato de compraventa sea de fecha cierta, por tanto, la documental privada consistente en dicho contrato, tiene valor probatorio pleno, en virtud de que se trata de un documento privado que contiene un derecho real y que además aún esta por verse si el mismo es o no objetado en el juicio, que no se le puede considerar a ustedes como terceros extraños respecto de la eficacia probatoria de la fecha cierta del contrato de compraventa de nueve 09 de marzo de dos mil seis 2006, pues ustedes le enajenaron el inmueble controvertido con lo que al actualizarse la regla de la causahabencia entre el actor y ustedes, es evidente que el promovente le subrogó en los derechos que detentaban respecto del inmueble, que pagó la cantidad de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en billetes de diversas denominaciones, en efectivo y de contado a ustedes quienes en el mismo acto y fecha le pusieron en posesión material y objetiva del inmueble controvertido, comprometiéndose a tirar escritura pública, a nombre de la actora del inmueble referido, sin que lo haya hecho, que hace más de siete años tiene poseyendo el lote litigioso y sin que persona alguna ya sea física o moral se haya presentado en el domicilio o reclamarle la posesión que disfruta del multicitado inmueble, cuya posesión es de buena fe, ya que ustedes se la entregaron, por tal razón tal posesión se dio de forma pública, a la vista de sus vecinos, en forma continua, por más de siete años a la fecha y en concepto de propietaria, ejerciendo actos de dominio sobre el inmueble de referencia, ante todo el mundo, que ha realizado mejoras a la casa construida en el lote de terreno que ocupa, mismas que hizo con dinero de su propio peculio, en donde también ha celebrado diversos contratos públicos y privados en donde consta el domicilio del inmueble que ocupa, estando al corriente del pago del impuesto que genera el lote, que el inmueble se encuentra inscrito a su favor en la partida 10,192, volumen 133, auxiliar, libro primero, sección primera de fecha nueve 09 de febrero de 1983 mil novecientos ochenta y tres, folio real electrónico 0055919, que el certificado de inscripción que le fue expedido se hace manifiesto el nombre de los propietarios del terreno que ocupa y que corresponden a PAULA VACA DE SAENZ y ANTONIO SAENZ VAZQUEZ. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí, o por apoderado legal que le represente. se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las

posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "Rapsoda" y en el Boletín Judicial, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 23 veintitres días del mes de junio del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 04 de junio de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

2803.-8, 31 julio y 11 agosto.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE SULTEPEC
 E D I C T O**

SE HACE SABER A: NOE JUAREZ SERRANO.

Que en el expediente número 571/2013, relativo al Juicio Procedimiento Especial Divorcio Incausado, promovido por MARIBEL GONZALEZ LOPEZ en contra de NOE JUAREZ SERRANO, en cumplimiento al auto de fecha veintidós de mayo del dos mil catorce, demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial. En fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, la parte actora contrajo matrimonio civil con el demandado, ante la Oficialía Uno del Registro Civil de Almoloya de Aquisirás, México, 2.- Establecieron su domicilio conyugal en domicilio conocido San Andrés Tepetitlán, Municipio de Almoloya de Aquisirás, México. 3.- Procrearon una hija de nombre NOEMI JUAREZ GONZALEZ. 4.- En fecha actual no tenemos ningún tipo de relación ya que no vivimos juntos, ignorando donde puede ser localizado. Por lo que con fundamento en los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se emplaza al demandado para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, a desahogar la vista ordenada por auto de fecha veintiuno de noviembre del dos mil trece, y exhibir su propuesta de convenio así mismo comparezca al local de este Juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmaloya, Barrio La Parra sin número, Sultepec, México, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale el domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Cabecera Municipal de Sultepec, Estado de México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, así mismo fíjese en la puerta de este Juzgado copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población que se edite en la Ciudad de Toluca, México y en el Boletín Judicial. Dado en Sultepec, Estado de México, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Isaias Mercado Soto.-Rúbrica.-Acuerdo de fecha veintidós de mayo del año dos mil catorce.-Secretario Judicial, Lic. Isaias Mercado Soto.-Rúbrica.

2804-BIS.-8, 31 julio y 11 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

SEÑORA EUSTOLIA MENDOZA LEDEZMA.

Por medio del presente se le hace saber que la señora TERESITA MALDONADO OSDRNIO, promueve por su propio derecho, bajo el expediente número 280/2014, de este Juzgado, Juicio Ordinario Civil, Otorgamiento y Firma de Escritura demandándole: A). El otorgamiento y firma de escritura ante Notario Público, del contrato de compraventa respecto de una fracción del predio denominado "San Antonio", ubicado en calle Venustiano Carranza, sin número, en Coyuca, Municipio de Axapusco, Estado de México; B). El pago de los gastos y costas que origine el presente procedimiento. Fundándose en los siguientes hechos: I. Que el día veinte de agosto de dos mil cinco, celebré contrato de compraventa con la demandada respecto de una fracción de ochocientos ochenta y ocho metros cuadrados del predio denominado "San Antonio", con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 43 mts. colinda con Teresita Maldonado Osornio; al sur: 43 mts. colinda con Javier Austria Alvarez; al oriente: 18 mts. con Teodora González Sánchez; al poniente: 23.50 mts. colinda con Eustolia Mendoza Ledesma. II. El precio de la compraventa, fue de DIEZ MIL PESOS. III. Que pago a la demandada la cantidad de DIEZ MIL PESOS como precio. IV. La vendedora hizo entrega material del predio. V. Que le ha requerido a la parte demandada en su domicilio, me otorgue la escritura correspondiente, negándose a hacerlo. VI. Que manifiesta que el último domicilio de la parte demandada es el ubicado en la calle de Venustiano Carranza, sin número, en Coyuca, Municipio de Axapusco, Estado de México. VII. Que hace unos meses me constituí en mi propiedad, y encontré a un maestro albañil excavando, le pedí que dejara de hacerlo, a lo que me contestó que no por que era su trabajo. El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha 12 doce de junio del año 2014 dos mil catorce, ordenó notificar a la parte demandada EUSTOLIA MENDOZA LEDEZMA por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "Ocho Columnas" de esta Entidad Federativa y en el Boletín Judicial, para que usted EUSTOLIA MENDOZA LEDEZMA, se presente dentro de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del plazo señalado, se continuara el procedimiento, señalando fecha para la primera audiencia de avenimiento tomando como su domicilio las listas y el Boletín Judicial.

Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de este edicto por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.-Se expide en Otumba, México, a los 24 veinticuatro días del mes de junio del año 2014 dos mil catorce.-Fecha de acuerdo: 12 de junio de 2014.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

2673-BIS.-27 junio, 8 y 31 julio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

ASUNTO: SE DA VISTA A RICARDO ORTIZ HERNANDEZ.

En los autos del expediente 1014/13, relativo al Juicio Procedimiento Especial, Divorcio Incausado, promovido por PATRICIA CAÑIZARES MACIAS, en contra de RICARDO ORTIZ HERNANDEZ, el Juez del conocimiento, por auto dictado en fecha diez de junio de dos mil catorce, ordena una relación sucinta de la solicitud de divorcio incausado, dando vista al cónyuge divorciante RICARDO ORTIZ HERNANDEZ, a través de edictos. En la parte conducente refiere; que en fecha dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, la solicitante PATRICIA CAÑIZARES MACIAS, contrajo matrimonio civil bajo el régimen de separación de bienes con el hoy cónyuge divorciante

RICARDO ORTIZ HERNANDEZ, lo cual se encuentra acreditado con el atestado matrimonio, de dicho matrimonio procrearon dos hijos de nombres RODRIGO y DIEGO RICARDO ambos de apellidos ORTIZ CAÑIZARES, quienes a la presente fecha son mayores de edad, como se acredita con las actas de nacimiento, el domicilio donde hicieron vida en común fue el ubicado en prolongación Alamos, número 20, casa 3 B, en Santiago Occipaco, Naucalpan de Juárez, Estado de México y toda vez que el carácter irascible del señor RICARDO ORTIZ HERNANDEZ y la violencia familiar que ejerció en contra de la suscrita, decidió salir de su domicilio y tuvo la necesidad de vivir en la calle Nogales, número 18, Colonia Jardines San Mateo, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53240 por tal motivo la cónyuge divorciante solicita la disolución del vínculo matrimonial. Por lo que respecta a la propuesta de convenio manifiesta, PRIMERA: Respecto de la guarda y custodia no hay pronunciamiento alguno toda vez que a la fecha ambos son mayores de edad, SEGUNDA: Respecto al régimen de visitas y convivencias, no hay pronunciamiento alguno por que a la fecha ambos son mayores de edad. TERCERA: Se propone que el departamento ubicado en prolongación Alamos, número 20, casa 3B, en Santiago Occipaco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, lo habita la hoy actora PATRICIA CAÑIZARES MACIAS junto con sus hijos, CUARTA: Respecto a la obligación alimentaria respecto de la señora PATRICIA CAÑIZARES MACIAS, solicita se le decrete una pensión alimenticia a su favor por la cantidad de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), mensuales en el primer año en que se decrete la pensión alimenticia y para el siguiente año se incrementa dicha pensión con \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales y posteriormente cada dos años se incrementará con la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), mensuales. QUINTA: En cuanto a la forma de repartir los bienes adquiridos durante el matrimonio solicita un 50% de los bienes adquiridos por lo que propone que el departamento anteriormente descrito corresponda a la señora PATRICIA CAÑIZARES MACIAS. Que los inmuebles terreno y construcción, y un terreno ubicado en el pueblo de San Martín Cachihiapan, en el Municipio de Villa del Carbón, Estado de México y una casa por medio del INFONAVIT, de Apaseo El Grande en el Estado de México, correspondan al señor RICARDO ORTIZ HERNANDEZ. Así mismo se le hace saber que la primera audiencia de avenimiento se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, previéndole que debe señalar domicilio dentro de la población en que se ubica en este Juzgado, que lo es la Colonia El Conde, en Naucalpan, Estado de México, para oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial. Así mismo se ordena a la Secretaría a fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo de la vista y a la actora para que se publiquen por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial de la GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, dieciséis de junio de dos mil catorce.- Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

725-A1.-27 junio, 8 y 31 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: INMOBILIARIA RESIDENCIAL DEL CRISTO S.A. DE C.V.

Que en los autos del expediente 127/2014-1, Juicio Ordinario Civil Usucapión, promovido por FRANCISCO EDUARDO DEL VALLE VERGES en contra de DANIEL

ALFONSO SEGURA GOMEZ, SILVIA MIROSLAVA SERRANO ORTEGA e INMOBILIARIA RESIDENCIAL DEL CRISTO S.A. DE C.V., mediante auto de fecha diecinueve de junio de dos mil catorce se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a INMOBILIARIA RESIDENCIAL DEL CRISTO S.A. DE C.V., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A).- Que por sentencia judicial se declare que ha operado a favor del suscrito la usucapión respecto del terreno y casa en él construida que se ubican en calle Cruz del Cristo, número oficial diez, casa cincuenta, Colonia Santa Cruz del Monte, Municipio de Naucalpan, Estado de México, con una superficie total de 146.61 (ciento cuarenta y seis punto sesenta y un metros cuadrados), el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 08.00 metros con el lote uno romano, casa 39, al suroeste: en 08.04 metros con circulación interior, al noroeste: en 18.71 metros con lote uno romano casa 49, al sureste: en 17.95 metros con área de uso común. B).- En consecuencia de la prestación anterior, se ordene la cancelación del asiento registral, que aparece a favor de la codemandada "INMOBILIARIA RESIDENCIAL DEL CRISTO S.A. DE C.V.", bajo la partida número 712, volumen 1,229, libro primero, sección primera de fecha veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, actualmente bajo el folio real número 00088559. C).- Se ordene la inscripción de la sentencia definitiva ante el Instituto de la Función Registral de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que la misma sirva a título de propiedad del suscrito.-Se expide para su publicación a los veintitrés días de junio del dos mil catorce.-Doy fe.-Validación el diecinueve de junio de dos mil catorce, se dictó auto que ordena la publicación de edictos, Lic. José Antonio Valdez Reza, Secretario de Acuerdos firma.-Rúbrica.

725-A1.-27 junio, 8 y 31 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E O I C T O**

A BLANCA ESTHELA LOPEZ MORALES.

En el expediente 208/2014, relativo al Procedimiento Especial Divorcio Incausado solicitado por RUPERTO HORACIO NOLASCO ALVAREZ en contra de BLANCA ESTHELA LOPEZ MORALES, el actor manifiesta su voluntad de dar por terminado el vínculo matrimonial que le une con BLANCA ESTHELA LOPEZ MORALES, en términos del artículo 2.373, 2.374, 3.366 del Código de Procedimientos Civiles, solicitud que realiza en los siguientes términos: En fecha 17 de agosto de 1991 contrae matrimonio con BLANCA ESTHELA LOPEZ MORALES, bajo el régimen de sociedad conyugal, de dicha relación procrearon dos hijos de nombres VENANCIO AXEL y BLANCA DAYANARA de apellidos NOLASCO LOPEZ, estableciendo su último domicilio conyugal en una casa construida por el solicitante en San Felipe del Progreso, México, viviendo ahí hasta el día en que se rompió la armonía familiar, teniendo que salir el promovente junto con sus hijos del domicilio debido al maltrato físico y psicológico de que eran objeto por parte de su esposa. En el transcurso de la relación aportaron a la sociedad conyugal una casa habitación y un automóvil Tsuru Nissan 1994.

Al ignorar el domicilio, solicita se emplase a BLANCA ESTHELA LOPEZ MORALES, mediante edictos, de conformidad con el artículo 1.181 de Código Procesal Civil, por ignorar su actual domicilio.

Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó hacerle saber del presente juicio, por este medio y se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial; para que a más tardar en la segunda audiencia de avenencia manifieste lo que a sus intereses convenga, respecto del convenio que se propone; en su caso formule la propuesta que considere pertinente a fin de regular la forma en que deban darse las relaciones respecto de los menores hijos, como el monto de los alimentos, guarda y custodia, y convivencia con el ascendiente que no ejerza el derecho de custodia, apercibido que para el caso de no llegar a un acuerdo sobre la totalidad de los puntos del convenio o de inasistir a la audiencia respectiva se decretara la disolución del vínculo matrimonial y en su caso la terminación de la sociedad conyugal. Así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los nueve días del mes de junio de dos mil catorce.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación cinco de junio de dos mil catorce.-Secretario, Lic. Liliána Ramírez Carmona.-Rúbrica.

2675-BIS.-27 junio, 8 y 31 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 438/12, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México; se tramita Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE GUILLERMO OLIVERAS COLINA, por conducto de su Apoderado Legal, en contra de la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE FROYLAN SANCHEZ RUIZ, de quien se tiene conocimiento que la albacea es RAQUEL GONZALEZ SALCIDO y/o RAQUEL GDNZALEZ VIUDA DE SANCHEZ, asimismo esta última también por su propio derecho, y AIDA SANCHEZ GONZALEZ, demandando las siguientes prestaciones: A) El cumplimiento de contrato de compraventa de fecha diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro y anexo de dicho contrato de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y seis, celebrado respecto de dos fracciones de terrenos, denominados PREDIO ANTONIO LEON y PREDIO DE LOS PERTENECIENTES A LOS LLAMADOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO" actualmente ubicados en la CALLE ISIDRO FABELA, SIN NUMERO DE LA COLONIA LA MERCED, (EL CALVARIO) ENTRE LA VIA DEL FERROCARRIL Y LA CARRETERA MEXICO-TOLUCA, DE LA COLONIA (BARRIO) LA MERCED, EN LA CIUDAD DE LERMA DE VILLADA ESTADO DE MEXICO; B) El otorgamiento y firma de la escritura pública correspondiente a los predios antes citados, libres de todo gravamen y sin limitación de dominio alguno y adeudo; C) La inscripción y registro de la escritura antes citada, ante el Instituto de la Función Registral; D) La cancelación de cualquier gravamen o anotación registral que obre en los antecedentes registrales, correspondientes a dichos predios ante el Instituto de la Función Registral; E) La nulidad de inmatriculación administrativa o cualquier otro acto administrativo o judicial que cualquiera de los demandados haya realizado sobre el inmueble materia del presente juicio; entre otras prestaciones; fundándose para ello en los siguientes hechos "...con fecha diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, mi representado antes citado,

celebró contrato de compraventa con la demandada, mismo que fue firmado por la vendedora el día diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, y al cual denominaron contrato de promesa de compraventa, respecto de las dos fracciones de terreno antes descritas,... sumando ambos predios dan una superficie total de 11,577.90 metros cuadrados, los inmuebles materia del presente juicio se encuentran debidamente descritos en el croquis de localización que se exhiben en los planos que exhibe, la demandada AIDA SANCHEZ GONZALEZ, sin el consentimiento de las partes vendedora y compradora, ha realizado diversos actos administrativos ante el Registro Público de la Propiedad respectivo en perjuicio de la compradora... por auto de fecha treinta de mayo de dos mil doce, se ordenó girar oficios a las dependencias y autoridades diversas, para la búsqueda y localización de las demandadas SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE FROYLAN SANCHEZ RUIZ, de quien se tiene conocimiento que la albacea es RAQUEL GONZALEZ SALCIDO y/o RAQUEL GONZALEZ VIUDA DE SANCHEZ, asimismo esta última también por su propio derecho, y AIDA SANCHEZ GONZALEZ, quienes informaron, que desconocen su paradero; por lo que el Juez de los autos en fecha doce de mayo del año, dicto un proveído que entre otras cosas dice: "apreciándose de actuaciones que no fue posible la localización de la demandada como se solicita con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se ordena el emplazamiento a las demandadas a través de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra en este juicio, apercibidos que de no hacerlo así se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previéndoles para que señalen domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aun las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código citado; además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento"; en Tenancingo, México, a cinco de junio del año dos mil catorce.

Fecha del auto que ordena la publicación: doce de mayo del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Flor de María Carnacho Rodríguez.-Rúbrica.

722-A1.-27 junio, 8 y 31 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADA: INMOBILIARIA BOA, SOCIEDAD ANONIMA.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 707/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (usucapión), promovido por ARNULFO PEREA DELGADILLO, en contra de INMOBILIARIA BOA S.A., demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que el actor, es legítimo y único propietario del bien inmueble ubicado en la calle San Martín de Porres, manzana 03, lote 10, del fraccionamiento San Francisco II, de este Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, toda vez que ha operado a favor del mismo la prescripción adquisitiva del bien en referencia, al ostentarme como propietario de tal objeto inmueble por un período mayor al de cinco años, ser la causa generadora de la propiedad de tal objeto inmueble por un período mayor al de cinco años, ser la causa generadora de la propiedad originaria de buena fe, pública, pacífica y continua. B).- A consecuencia de la constitución y declaración del derecho de propiedad del ahora

ocursante, la cancelación de la inscripción que se encuentra en el Instituto de la Oficina Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, ordenándose ante ello, la inscripción en tal Institución administrativa, de que el actor es legítimo y único propietario del bien inmueble materia de la presente controversia. C).- El pago de los gastos y costas generados a consecuencia de la tramitación del presente juicio.

SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: PRIMERO.- En fecha 10 de enero del año 1980, el libelante, en mi carácter de comprador, adquirí de la persona moral denominada INMOBILIARIA BOA, S.A., a través de su representante legal RAUL JORGE BASURTO DE GRANDA, el uso, goce, disfrute y por ende la propiedad del bien inmueble descrito en la prestación A, por la cantidad de 128,250.00, (CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), la cual fue pagada en los términos y condiciones, señalados en el acuerdo de voluntades base de la presente acción, y dicho inmueble cuentas con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 09 metros y linda con calle San Martín de Porres, al sureste: 19 metros y linda con lote 11, al suroeste: 09 metros y linda con lote 13, y al noroeste: 19 metros y linda con lote 09, inmueble que tiene una superficie total de 171 m2, y el cual se encuentra debidamente inscrito en la Oficina Registral de Ecatepec de Morelos, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, a favor de la Sociedad Mercantil demandada INMOBILIARIA BOA, S.A., mismo que cuenta con los siguientes datos registrales: Partida 549; volumen 620, libro primero, sección primera, de fecha 12 de junio de 1979. SEGUNDO.- Propiedad del bien inmueble descrito con antelación, que he ostentado de manera pacífica, continua y pública, originaria del justo título a través del cual adquiriera la propiedad del mismo, durante más de veintitrés años, período el cual, es mayor al requerido por la Legislación Sustantiva, siendo testigos de ello, diversos vecinos contiguos del ahora actor, así como diversas personas que se han percatado de tales acontecimientos. TERCERO.- Por lo que ante la ausencia de la inscripción del acto jurídico a través del cual adquirí la propiedad del bien inmueble que se pretende usucapir, en el Instituto de la Función Registral, por las omisiones y abstenciones del demandado en elevar a escritura pública, el contrato basal, y al ser la impartición de justicia un derecho fundamental del promovente, es que acudo ante este órgano jurisdiccional a solicitar se reconozca que el suscrito es el único y legítimo propietario del objeto materia de la presente acción real.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, veinticuatro de febrero del año dos mil catorce.-Doy fe.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de febrero del año dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

2674-BIS.-27 junio, 8 y 31 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 709/2014, los C.C. ANGELES CECILIA PEREZ AVILA y PAULINA PEREZ AVILA, promueven Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto del inmueble que se ubica en calle Niño Perdido, número 100-A, Barrio de San Nicolás, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 34.90 mts. colindando con Julia López Hernández; al sur: en dos líneas de poniente a oriente la primera de 20.40 mts. colindando con Luciano Pérez Carrasco y la segunda de 14.50 mts. colindando con Alejandro Pérez de la Rosa; al oriente: en dos líneas de norte a sur, la primera de 4.00 mts. colindando con calle de Niño Perdido y la segunda de 9.85 mts. colindando con Alejandro Pérez de la Rosa; al poniente: 13.85 mts. colindando con Julia López Hernández. Teniendo una superficie aproximada total de 340.54 metros cuadrados. La Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, México, admitió la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos por intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria, haciéndoles saber a los interesados que tienen treinta días, contados a partir de la última publicación para que deduzcan sus derechos en términos de Ley. Edicto que se expiden el día diez de julio del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.-Acuerdo que ordena la publicación de los edictos dictado en fecha ocho de julio del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

2953.-28 y 31 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

LEOBARDO JAVIER VALENCIA LOZADA, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, mismo que se encuentra radicado bajo el expediente 719/2014, respecto del predio denominado "Ahuehuete", ubicado en calle Río Chico, sin número del poblado de Santa Catarina, Municipio de Acolman, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 94.70 metros y colinda con Ignacio Gutiérrez Juárez, al sur 1: 80.00 metros colinda con Antonio Juárez Sánchez, al sur 2: 14.70 metros colinda con Antonio Barrera, al oriente: 29.10 metros colinda con Epigmenio Sánchez, actualmente Juan José Galarza Ruiz y sucesión de Eduardo Roldán, al poniente 1: 23.40 metros y linda con zanja, al poniente 2: 5.70 metros y colinda con zanja, con una superficie de 2,413.50 metros cuadrados. Inmueble que dice haber adquirido de EUGENIA MARIA ELENA ROJAS LANDEROS, mediante contrato de compraventa de fecha 12 doce de marzo de 2001 dos mil uno.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria para que terceros que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Se expide el presente a los ocho días del mes de julio de dos mil catorce, en atención a lo acordado por auto de fecha treinta de junio de dos mil catorce.-Fecha del acuerdo treinta de junio de dos mil catorce.-Primer Secretario Judicial, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

2952.-28 y 31 julio.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 1079/2012.

CONVOQUESE POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX EN CONTRA DE CANDY NALLELY CARDOSO PEREZ, LA C. JUEZ INTERINA DEL JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL POR AUTO DE FECHA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE HA SEÑALADO LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO CONSISTENTE EN LA VIVIENDA DOS, DE LA CALLE PASEO DE LAS CRUCES, EDIFICADA SOBRE EL LOTE OCHENTA Y SIETE, DE LA MANZANA CUARENTA Y UNO, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL POPULAR, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) "LA ALBORADA" UBICADO EN LA CARRETERA CUAUTITLAN-MELCHOR OCAMPO, NUMERO SIETE, COLONIA LOMA DE XOCOTLA, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO", CUYAS CARACTERISTICAS OBRAN EN AUTOS, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$412,000.00 (CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), DEBIENDO LOS POSIBLES LICITADORES DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 574 DEL CODIGO PROCEDIMENTAL EN CITA, ESTO ES EXHIBIR MEDIANTE CUALQUIERA DE LAS FORMAS QUE ESTABLECE LA LEY UN EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL MISMO. CONSTE.-DOY FE.

EDICTOS QUE SE FIJARAN POR DOS VECES EN LOS TABLETOS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE PUBLICARAN EN EL PERIODICO "EL DIARIO DE MEXICO", DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.-MEXICO, D.F., A 04 DE JUNIO DE 2014.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOEL MORENO RIVERA.-RUBRICA.

2776.-7 y 31 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

JUAN GABRIEL, LUIS MANUEL y ARMANDO todos de apellidos CASTAÑEDA HERNANDEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 646/2014, promueven ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle 18 de Julio, número 12, Colonia Centro, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.90 metros con calle 18 de Julio, al sur: 9.10 metros con Dolores Rodríguez de Castañeda, al sur: 4.80 metros con Armando Castañeda Hernández, al oriente: 11.10 metros con José Luis Castañeda Rodríguez, al poniente: 11.30 metros con Armando Castañeda Hernández, al poniente: 1.15 metros con Armando Castañeda Hernández, con superficie total aproximada de 166.14 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los once (11) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014).-Validación del edicto acuerdo de fecha siete (07) de julio de dos mil catorce (2014).-Funcionario Licenciada Cristina Sojano Cuéllar, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

2959.-28 y 31 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1117/2014, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, promovido por SERGIO ESTEBAN PIO, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en el paraje denominado "Ixcaja", ubicado en Barrio Iturbide, segunda manzana, Municipio de Timilpan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 21.00 metros y linda con Sergio Esteban Pio, al sur: 28.00 metros y linda con camino Real, al oriente: 16.00 metros y linda con Carlos Esteban Guzmán, y al poniente: 5.00 metros y linda con camino Real, con una superficie aproximada de 306.25 m2. (trescientos seis metros veinticinco centímetros cuadrados) en tal virtud, mediante proveído de fecha ocho de julio de dos mil catorce, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jiltepec, México, diez de julio de dos mil catorce.-Auto de fecha ocho de julio de dos mil catorce.-Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

2960.-28 y 31 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 833/2014, CARLOS ABEL CRUZ SANTAMARIA, promueve ante el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, su Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Castillaco", ubicado en calle Relox sin número, esquina con calle Libertad, Municipio de Amecameca, México, con una superficie de setenta metros ochenta centímetros cuadrados (70.80 m2.) y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 06.00 metros con Nancy Yazmín Cruz Santamaría, al sur: 06.00 metros con calle Libertad, al este: 11.80 metros con calle Relox, y al oeste: 11.80 metros con Eduardo Javier Cruz Santamaría.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad para que las personas que se crean en mejor derecho, lo hagan valer en términos de Ley.-Dados en Amecameca, México, a los siete (07) días de julio de dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Fecha del acuerdo dos (02) de julio de dos mil catorce (2014).-Lic. Clara Roxana Prado Paniagua, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

436-B1.-28 y 31 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 832/2014, NANCY YAZMIN CRUZ SANTAMARIA, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Castillaco", ubicado en calle Relox sin número en el Municipio de Amecameca, México, con una superficie de 70.80 setenta metros ochenta centímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros con Elizabeth Concepción Cruz Santamaría, al sur: en una línea de 06.00 metros con Carlos Abel Cruz Santamaría y en otra línea de 06.00 metros con Eduardo Javier Cruz Santamaría, al este: 05.90 metros con calle Relox, y al oeste: 05.90 metros con Leonardo Soriano Domínguez.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.-Dados en Amecameca, México, a los nueve (09) días de julio de dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Fecha del acuerdo dos (02) de julio de dos mil catorce (2014).-Lic. Ana María de la Cruz Trejo, Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

436-B1.-28 y 31 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 831/2014, CARLOS ABEL CRUZ SANTAMARIA, promueve ante el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, su Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Castillaco", ubicado en calle Relox sin número, Municipio de Amecameca, México, con una superficie de setenta metros ochenta centímetros cuadrados (70.80 m2.) y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros con Jorge Germán Santamaría Soriano, al sur: 12.00 metros con Elizabeth Concepción Cruz Santamaría, al este: 05.90 metros con calle Relox, y al oeste: 05.90 metros con Leonardo Soriano Domínguez.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que las personas que se crean en mejor derecho, lo hagan valer en términos de Ley. Dados en Amecameca, México, a los siete (07) días de julio de dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Fecha del acuerdo dos (02) de julio de dos mil catorce (2014).-Lic. Clara Roxana Prado Paniagua, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

436-B1.-28 y 31 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente número 428/2014, ELIZABETH CONCEPCION CRUZ SANTAMARIA, por su propio derecho promueve ante este Juzgado en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, relativo a la Información de Dominio, respecto del bien inmueble denominado "Castillaco", ubicado en calle Relox sin número en el Municipio de Amecameca, Estado de México,

con una superficie de 70.80 m2. (setenta metros ochenta centímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias son: al norte: 12.00 metros colinda con Carlos Abel Cruz Santamaría, al sur: en 12.00 metros con Nancy Yazmín Cruz Santamaría, al este: en 05.90 metros colinda con calle Relox y al oeste: en 05.90 metros colinda con Leonardo Soriano Domínguez. Dicha ocurrente manifiesta que el día diecisiete de febrero del año dos mil siete, posee el inmueble de manera pública, en forma pacífica, continua de buena fe en concepto de propietario. El mencionado inmueble no se encuentra inscrito ante el IFREM Instituto de la Función Registral del Estado de México, se encuentra al corriente del pago de impuestos prediales, no pertenece a bienes ejidales.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad. Dados en Amecameca, Estado de México, a los 07 días del mes de julio del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del auto dos de julio del año dos mil catorce 2014.-Lic. Martín Omar Alva Calderón, Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

436-B1.-28 y 31 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente número 427/2014, EDUARDO JAVIER CRUZ SANTAMARÍA, por su propio derecho promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto del bien inmueble denominado "Castillaco", que se encuentra actualmente ubicado en calle Libertad sin número en el Municipio de Amecameca, Estado de México, el cual tiene una superficie de 70.80 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias son: al norte: en 6.00 metros con Nancy Yazmín Cruz Santamaría, al sur: en 6.00 metros con calle Libertad, al este: en 11.80 metros con Carlos Abel Cruz Santamaría y al oeste: 11.80 metros con Leonardo Soriano Domínguez. Dicho ocurrente manifiesta que el día diecisiete de febrero del año dos mil siete, posee el inmueble de manera pública, en forma pacífica, continua, de buena fe en concepto de propietario. El mencionado inmueble no se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra al corriente del pago de impuestos prediales, no pertenece a bienes ejidales.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad. Dados en Amecameca, Estado de México, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo veintiséis de junio del año dos mil catorce.-Licenciado en Derecho Alejandro Escobar Flores, Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

436-B1.-28 y 31 julio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 892/14, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Posesión de Dominio, promovido por MARIA YOLANDA LOPEZ MORALES, respecto del predio ubicado en calle Doce de Diciembre, privada Baltazar S/N, San Miguel en el Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 26.90 metros y colinda con Sofía Fonseca B.; al suroeste: 32.66 metros y colinda con Barranca de escurrimiento; al oriente: 24.55 metros y colinda con acceso o Enrique Mendoza. Superficie de 323.92 (trescientos veintitrés punto noventa y dos).

Por autos de fecha veinte (20) de junio de dos mil catorce se manda publicar el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean **en mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expide el presente edicto a los veintiséis días del mes de junio de dos mil catorce.**-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

805-A1.-28 y 31 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

DONACIANO MANUEL HERNANDEZ LOPEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 612/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del inmueble ubicado en servidumbre de paso que comunica con Avenida Río de Pachuca, lote número 12, en el Barrio de Santa María, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 metros con Primitivo Ramírez Rojo; al sur: 16.00 metros Marina Vargas Sánchez; al oriente: 10.00 metros con servidumbre de paso que comunica con Avenida Río de Pachuca, y al poniente: 10.00 metros con Rafael Hernández López, teniendo una superficie aproximada de 153.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y **lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los dos (2) días del mes de julio de dos mil catorce (2014).**-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014).-Secretario de Acuerdos.-Funcionaria, Licenciada Cristina Solano Cuéllar.-Firma.-Rúbrica.

2957.-28 y 31 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

SERGIO RICARDO GUERRERO HERNANDEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 513/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Miraflores número 26 Loma Linda, Ranchería Buenavista, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 metros con María del Carmen Rodríguez Arredondo; al sur: 15.00 metros con calle sin nombre; al oriente: 20.00 metros con José de Jesús Hernández Aivarado; y al poniente: 20.00 metros con calle sin nombre; con una superficie total aproximada de 300.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en casa de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los ocho (08) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: tres (03) de julio de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos.-Funcionario, Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Firma.-Rúbrica.

804-A1.-28 y 31 julio.

**JUZGADO DECIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
 E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 705/12, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RODRIGO CERVANTES VILLASUSO, CLAUDIO CERVANTES VILLASUSO y PATRICIA VILLASUSO VALERIO en su carácter de actores, en contra de HECTOR MANUEL MARTINEZ CENTENO, mediante auto de fecha veintiséis de junio de dos mil catorce, con fundamento en los artículos 1063 y 1411 del Código de Comercio, se han señalado las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de agosto del dos mil catorce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en terreno dos, lote veinticuatro, zona uno, ejido de San Mateo Tecoloapan, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, teniéndose como valor del inmueble para su remate al de \$10,890,000.00 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación por tres veces dentro de nueve días, fijándose en la tabla de avisos del Juzgado.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Chrystián Tourlay Arizona.-Rúbrica.

770-A1.-7, 11 y 31 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

GUILLERMINA CRUZ ESTRADA, por su propio derecho, bajo el expediente número 664/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Aliende esquina con calle Andrea Baptista, sin número, Colonia Centro, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 07.05 metros con calle Andrea Baptista; al sur: 07.04 metros con Pedro Vargas Salinas; al oriente: 18.17 metros con Elvia Cruz Estrada; al poniente: 18.17 metros con Guadalupe Cruz Estrada; con superficie total aproximada de 127.98 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los once (11) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: siete (07) de julio de dos mil catorce (2014).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario, Licenciada Cristina Solano Cuéllar.-Firma.-Rúbrica.

2958.-28 y 31 Julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 E D I C T O S**

Exp. 149/2014, ELOISA MONDRAGON ESPINOZA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José El Calvario S/N del Municipio de Oztoloapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide 10.00 mts. lineales y linda con la C. Eloisa Mondragón Espinoza; al sur: mide 10.00 mts. lineales y linda con la carretera del Pinal del Marquezado; al

oriente: mide 28.30 mts. lineales y linda con el C. Goltrán Jaramillo Albitier; al poniente: mide 33.00 mts. lineales y linda con el Camino Real. Superficie aproximada de 306.05 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 14 de julio del 2014.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enriquez Gómez.-Rúbrica.

2925.-23, 28 y 31 julio.

Exp. 151/2014, MARIA CLEOFAS HERNANDEZ ORDOÑEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Fray Servando S/N del Municipio de Oztoloapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide 82.00 mts. lineales y colinda con la C. Hermila Rebollar Benítez el lindero son tres postes de fierro que están en línea recta; al sur: mide 63.00 mts. lineales y colinda con el C. Guillermo Moisés Gómez Cardoso; al oriente: mide 30.00 mts. lineales y colinda con la Preparatoria Oficial No. 133; al poniente: mide 9.80 mts. lineales y colinda con la C. María Rebollar Benítez. Superficie aproximada de 772.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 14 de julio del 2014.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enriquez Gómez.-Rúbrica.

2925.-23, 28 y 31 julio.

Exp. 152/2014, PAULA RUFINA MERCADO REBOLLAR, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de San Juan Atezcapan del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide 30.00 mts. y colinda con Guadalupe Cardoso Estrada; al sur: mide 25.70 mts. y colinda con José Jesús Luis Mercado Rebollar y calle privada; al oriente: mide 28.20 mts. y colinda con Carmen Mercado; al poniente: mide 25.55 mts. y colinda con Berenice Armijo. Superficie aproximada de 748.32 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 14 de julio del 2014.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enriquez Gómez.-Rúbrica.

2925.-23, 28 y 31 julio.

Exp. 150/2014, BAUDELIO GOMEZ CARDOSO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Fray Servando S/N del Municipio de Oztoloapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide 13.00 mts. lineales y linda con el C. Guillermo Moisés Gómez Cardoso; al sur: mide 16.00 mts. lineales y linda con la calle Fray Servando; al oriente: mide 29.00 mts. lineales y linda con la C. María Tranquilina Delgado Osorio; al poniente: mide 24.00 mts. lineales y linda con el C. Guillermo Moisés Gómez Cardoso. Superficie aproximada de 384.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 14 de julio del 2014.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enriquez Gómez.-Rúbrica.

2925.-23, 28 y 31 julio.

Exp. 153/2014, JOSE JESUS LUIS MERCADO REBOLLAR, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de San Juan Atezcapan del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide 22.70 mts. y colinda con Paula Rufina Mercado Rebollar; al sur: mide en dos líneas: 12.30 mts. colinda con calle sin nombre, 3.90 mts. y colinda con Vicente Santana González; al oriente: mide 40.70 mts. y colinda con calle privada; al poniente: mide en dos líneas: 9.07 mts. colinda con Vicente Santana González, 31.20 mts. y colinda con Berenice Armijo. Superficie aproximada de 757.17 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 14 de julio del 2014.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica. 2925.-23, 28 y 31 julio.

Exp. 154/2014, LEONEL MARTINEZ REBOLLO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Limón S/N, Colonia Valle Verde del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 08.18 metros colindando con calle Limón; al sur: 08.01 metros colindando con el Sr. Esteban Martínez Rebollo; al oriente: 22.12 metros colindando con acceso general (área común); al poniente: 25.46 metros colindando con el Sr. Clemente García. Superficie aproximada de 180.21 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 14 de julio del 2014.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica. 2925.-23, 28 y 31 julio.

Exp. 155/2014, JOSE PONCIANO AGUILAR JIMENEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alamos sin número, Colonia Valle Verde en la comunidad de Avándaro del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide 55.20 metros y colinda con Sr. Raymundo Aguilar Jiménez; al sur: mide 55.20 metros y colinda con Sr. Moisés Jiménez Tavira; al oriente: mide 12.70 metros y colinda con Sr. Vicente Reyes; al poniente: mide 12.20 metros y colinda con camino sin nombre. Superficie aproximada de 687.24 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódica de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 14 de julio del 2014.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica. 2925.-23, 28 y 31 julio.

Exp. 156/2014, ESTEBAN MARTINEZ REBOLLO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Limón S/N, Colonia Valle Verde del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 20.89 metros colindando con el Sr. Leonel Martínez Rebollo; al sur: 18.69 metros colindando con Sr. Arturo García Velázquez; al oriente: 09.64 metros colindando con Sra. Rosa Reballo Vera; al poniente: 07.89 metros colindando con Sr. Fernando Cabrera. Superficie aproximada de 178.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 14 de julio del 2014.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica. 2925.-23, 28 y 31 julio.

Exp. 157/2014 MARGARITA REYES BARCENAS, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Tutuapan del Municipio de Ixtapan del Oro. Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 25.00 mts. linda con el C. Juan Uribe; al sur: 25.00 mts. linda con el C. José Torívio Victoria; al oriente: 20.00 mts. linda con el C. José Torívio Victoria; al poniente: 20.00 mts. linda con carretera a Ixtapan del Oro. Superficie aproximada de 500.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 14 de julio del 2014.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica. 2925.-23, 28 y 31 julio.

Exp. 158/2014, FLORENCIO TENORIO MONDRAGON, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín de Las Palmas del Municipio de Donato Guerra, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 3.95 mts. linda con Bernardino Rufino Marín; al sur: 5.65 mts. linda con Esteban Marín Velázquez; al oriente: 76.95 mts. linda con Eustolia Marín Ramírez y Juana Mateo Andrés; al poniente: 70.50 mts. linda con carretera encementada. Superficie aproximada de 469.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 14 de julio del 2014.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica. 2925.-23, 28 y 31 julio.

Exp. 159/2014, ROBERTO LOPEZ DE LA CRUZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicada en paraje denominado "Ensenica" en la comunidad de San Bartolo 3ª Sección del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide: 33.00 mts. colinda con Cirilo Hernández Arias y Jesús Salgado; al sur: mide: 32.50 mts. colinda con Moisés López Félix; al oriente: mide: 93.60 mts. colinda con Isidro López de la Cruz y Juan López de la Cruz; al poniente: mide: 93.10 mts. colinda con José García Coletar. Superficie aproximada de 3,057.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 14 de julio del 2014.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica. 2925.-23, 28 y 31 julio.

Exp. 139/2013, MIGUEL ESPINOZA SANCHEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel del Municipio de Ixtapan del Oro, denominada (La Desviación) Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 15.80 mts. linda con María López Ignacio; al sur: 22.00 mts. linda con Sidronia Velázquez; al oriente: 19.00 mts. linda con el C. Arturo García Enríquez; al poniente: 09.50 mts. linda con Camino Real. Superficie aproximada de 269.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 14 de julio del 2014.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica. 2925.-23, 28 y 31 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 54 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
Aviso Notarial**

Mediante instrumento público número 32,615 se hizo constar la tramitación ante notario público de la sucesión intestamentaria a bienes de MALAQUIAS FLORES, quien en vida fue conocido también con los nombres de JOSE MALAQUIAS FLORES y JOSE MALAQUIAS FLORES MONTERREY, que se llevó a cabo en esta notaría a mi cargo a solicitud de las señoras María Teresa de Jesús Flores y María Elena Nieves Flores Monterrey, ésta última conocida también como María Elena Flores Monterrey, María Elena de las Nieves Flores Monterrey y Elena Flores Monterrey, en su carácter de parientes colaterales en segundo grado del autor de la sucesión; quienes comparecieron en compañía de sus testigos: María Cristina Pérez León y Martín García Gómez; instrumento en el que se hizo constar el mutuo reconocimiento de sus derechos hereditarios, la aceptación de herencia, y aceptación del

cargo de albacea conferido a favor de María Elena Nieves Flores Monterrey, ésta última conocida también como María Elena Flores Monterrey, María Elena de las Nieves Flores Monterrey y Elena Flores Monterrey, quien protesto el cumplimiento de su encargo y se comprometió a la elaboración de un inventario y avalúo de los bienes hereditarios.

Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo establecido por los artículos 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ecatepec, Estado de México, a 16 de abril del 2014.

LIC. YUNUEN NIÑO DE RIVERA LEAL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 54
DEL ESTADO DE MEXICO.

797-A1.-15 y 31 julio.



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO**

"EDICTO"

LIC. DAVID R. CHAPELA COTA, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 108, VOLUMEN 40, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON NUMERO DE LOTE 22, MANZANA 97, FRACCIONAMIENTO LAS ARBOLEDAS, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORESTE: 10.00 METROS CON CALLE TORTOLAS, AL SURESTE: 25.00 METROS CON LOTE 23, AL SUROESTE: 10.00 METROS CON LOTE 8, AL NOROESTE: 25.00 METROS CON LOTE 21, CON UNA SUPERFICIE DE 250.00 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA. DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 26 DE MAYO DEL 2014.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD

**M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA
(RUBRICA).**

801-A1.-28, 31 julio y 5 agosto.

GRUPO EMPRESARIAL NCT, S.A. DE C.V.

GRUPO EMPRESARIAL NCT, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

La publicación se hace conforme lo dispone el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Francisco Martínez García
Liquidador
(Rúbrica).

429-B1.-11, 21 y 31 julio.



INIME
"INNOVACIÓN E INGENIERÍA MODERNA DE MÉXICO"
SOCIEDAD MERCANTIL DE CAPITAL VARIABLE.

PRIMERA CONVOCATORIA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO TANTO EN LOS ARTICULOS 142, 156, 157, 158, 160, 161, 163, 164, 166 FRACCIÓN VI, 167, 172, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 183, 184, 185, 187, 189, 191, 192, 193, 194, 196, 197, 198, Y 200 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL CLAUSULADO, DÉCIMA CUARTA, DÉCIMA QUINTA, DÉCIMA OCTAVA, DÉCIMA NOVENA, VIGÉSIMA, VIGÉSIMA PRIMERA, VIGÉSIMA SEGUNDA, VIGÉSIMA TERCERA, VIGÉSIMA CUARTA, VIGÉSIMA QUINTA, TRIGÉSIMA, Y CUARTA TRANSITORIA, DE LOS ESTATUTOS SOCIALES QUE RIGE A LA SOCIEDAD MERCANTIL, INIME S.A. DE C.V. Y EN CONSIDERACION DE QUE LA ADMINISTRADORA ÚNICA LETICIA GONZÁLEZ PALMAS, DESDE EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO HASTA LA FECHA, NO HA RENDIDO INFORME ALGUNO SOBRE LA MARCHA, DE ACTIVIDADES, OPERACIONES, Y ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD COMO LO IMPONE SU INVESTIDURA INHERENTE AL MANDATO QUE SE LE CONFIO LO QUE HACE SUPONER QUE SU OMISION LA HACE RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE HAYA CAUSADO A LA SOCIEDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL Y OBLIGADA SOLIDARIA PARA CON ESTA, POR LA INEXISTENCIA DE LOS BALANCES EN LOS QUE SE EXPRESARE EL CAPITAL SOCIAL, LA CAJA Y BANCOS, LAS CUENTAS DE ACTIVO Y PASIVO, LAS UTILIDADES O PERDIDAS, LA SITUACION TRIBUTARIA Y FISCAL, LAS CONTIENDAS Y LITIGIOS JUDICIALES Y EN GENERAL LOS DATOS, DOCUMENTOS E INFORMES QUE DEMUESTREN Y JUSTIFIQUEN EL ESTADO ECONOMICO ACTUAL DE LA NEGOCIACION COMO OBLIGACION DERIVADA DE LA LEY Y LOS ESTATUTOS, EN TODO CASO EXIGIRLE LAS RESPONSABILIDADES EN QUE INCURRIERE CON SU INCUMPLIMIENTO, SE CONVOCA A TODOS LOS ACCIONISTAS DE ESTA SOCIEDAD A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE TENDRA VERIFICATIVO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL PROXIMO DIA 08 DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE A LAS 14:00 (CATORCE) HORAS EN EL DOMICILIO SOCIAL QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CARRETERA A TONANITLA KM. 10 SAN MIGUEL JALTOCÁN, NEXTLALPAN, ESTADO DE MÉXICO C.P. 55790, PARA TRATAR Y DESAHOGAR LOS ASUNTOS CONVENIDOS EN EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

II.- INSTALACION DE QUORUM LEGAL.

III.- PRESENTACION Y ENTREGA POR PARTE DE LA ADMINISTRADORA ÚNICA DEL INFORME SOBRE LA MARCHA, ACTIVIDADES Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 15 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO HASTA LA FECHA, ASI COMO DE LAS POLITICAS SEGUIDAS Y LOS PRINCIPALES PROYECTOS EXISTENTES.

IV.- PRESENTACION Y ENTREGA POR PARTE DEL ADMINISTRADOR UNICO DEL INFORME DONDE SE DECLAREN Y EXPLIQUE LAS PRINCIPALES POLITICAS Y CRITERIOS CONTABLES Y DE INFORMACION SEGUIDOS EN LA PREPARACION DE LA INFORMACION FINANCIADA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 15 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO HASTA LA FECHA.

V.- PRESENTACION Y ENTREGA POR PARTE DEL ADMINISTRADOR UNICO DEL ESTADO QUE MUESTRE LA SITUACION FINANCIERA DE LA SOCIEDAD POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 15 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO HASTA LA FECHA:

VI.- PRESENTACION Y ENTREGA POR PARTE DEL ADMINISTRADOR UNICO DEL ESTADO QUE DEMUESTRE DEBIDAMENTE EXPLICADOS Y CLASIFICADOS LOS RESULTADOS DE LA SOCIEDAD DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 15 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO HASTA LA FECHA;

VII.- PRESENTACION Y ENTREGA POR PARTE DEL ADMINISTRADOR UNICO DEL ESTADO QUE MUESTRE LOS CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 15 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO HASTA LA FECHA:

VIII.- PRESENTACION Y ENTREGA POR PARTE DEL ADMINISTRADOR UNICO DEL ESTADO QUE MUESTRE LOS CAMBIOS EN LAS PERDIDAS QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO SOCIAL ACAECIDOS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 15 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO HASTA LA FECHA;

IX.- PRESENTACION Y ENTREGA POR PARTE DEL ADMINISTRADOR UNICO DE LOS BALANCES MENSUALES QUE CONSTAREN EL CAPITAL SOCIAL, LA CAJA Y BANCOS LAS CUENTAS DE ACTIVO Y PASIVO LAS UTILIDADES O PERDIDAS, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 15 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO HASTA LA FECHA;

X.- PRESENTACION Y ENTREGA POR PARTE DEL ADMINISTRADOR UNICO DE LAS NOTAS NECESARIAS PARA COMPLEJAR O ACLARAR LA INFORMACION QUE SUMINISTREN LOS ESTADOS ANTERIORES

XI.- PRESENTACION Y ENTREGA POR PARTE DEL ADMINISTRADOR UNICO DEL INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES Y SITUACION TRIBUTARIA DE LA SOCIEDAD POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 15 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO HASTA LA FECHA; EN LA CUAL SE INCLUYA EL SOPORTE DOCUMENTAL Y COMPROBATORIO RESPECTIVO.

XII.- PRESENTACION Y ENTREGA POR PARTE DEL ADMINISTRADOR UNICO DEL INFORME SOBRE LAS CONTIENDAS Y LITIGIOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE ACTUALMENTE ENFRENTA LA SOCIEDAD Y EN QUE SE INCLUYA EL ESTADO PROCESAL RESPECTIVO DE CADA UNO DE ELLOS.

XIII.- PROPUESTA PARA REMOVER DE SUS FUNCIONES A LA ADMINISTRADORA ÚNICA.

XIV.- ELECCIÓN DE NUEVO ADMINISTRADOR ÚNICO.

XV.- TOMA DE POSESIÓN DEL NUEVO ADMINISTRADOR ÚNICO.

XVI.- REMOCIÓN Y PROPUESTA DE NUEVO NOMBRAMIENTO DEL COMISARIO DESIGNADO.

XVI.- DESIGNACION DE DELEGADO PARA QUE FORMALICE Y DE CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

DESARROLLO Y DESAHOGO DE LA ASAMBLEA GENERAL Y ORDINARIA SE AJUSTARA PARA SU VALIDEZ A LAS SIGUIENTES FORMALIDADES:

1.- APERTURA DE LA ASAMBLEA.

2.- NOMBRAMIENTO DE LAS PERSONAS QUE FUNGIRAN COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO .

3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA POR EL SECRETARIO;

4.- DESAHOGO DE CADA UNO DE LOS ASUNTOS CONTENIDOS EN EL ORDEN DEL DIA Y PUESTA A DISCUSIÓN LOS MISMOS.

5.- SOMETIMIENTO DE CADA UNO DE LOS ASUNTOS CONTENIDOS EN EL ORDEN DEL DIA, A VOTACION PARA SU APROBACION O NO, DECLARANDO EL PRESIDENTE EN VOZ ALTA EL RESULTADO DE LA VOTACION;

6.- REDACCION, LECTURA Y SUSCRIPCION DE LA ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

7.- AGRADECIMIENTO Y CLAUSURA.

SEGUNDA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

PARA EL CASO QUE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL INIME S.A. DE C.V. NO PUDIERE CELEBRARSE EN PRIMERA CONVOCATORIA, SE CONVOCA A TOOS LOS ACCIONISTAS DE ESTA SOCIEDAD A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE TENDRA VERIFICATIVO EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EL PROXIMO DIA 15 DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE A LAS 14:00 (CATORCE) HORAS, EN EL MISMO DOMICILIO SOCIAL SEÑALANDO PARA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA EN PRIMERA CONVOCATORIA PARA TRATAR O DESAHOGAR LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DIA CONTENIDOS PRECISAMENTE EN LA PRIMERA CONVOCATORIA Y AJUSTANDOSE EN EL DESARROLLO Y DESAHOGO DE LA MISMA PARA SU VALIDEZ A LAS FORMALIDADES TAMBIEN SEÑALADAS EN LA MISMA CONVOCATORIA.

PABLO SOBERANES INZUNZA, COMISARIO, DE INIME S.A de C.V
ESTADO DE MÉXICO A 23 DE JULIO DEL 2014.
(RÚBRICA).